



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 957 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 18 NOV 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LV de Consejo Universitario, de fecha 18 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 3.- Misión. Formar profesionales líderes a nivel regional, nacional e internacional a través de una educación de calidad basada en investigación e innovación, capaces de afrontar los retos de un entorno globalizado con ética y eficiencia, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad". Asimismo, señala en su "Artículo 144.- Del Bienestar Universitario. La UNTRM brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atiende, preferentemente, las necesidades de libros, materiales de estudio y otros, a los docentes y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. La UNTRM ofrece los siguientes servicios: de salud, sociales, psicopedagógicos, deportivos, culturales, de alimentación, de acervo bibliográfico, entre otros. Los programas, las actividades y los servicios que brinda la UNTRM están especificados en el Reglamento correspondiente";

Que con **Resolución de Consejo Académico N° 049-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA**, de fecha 11 de noviembre de 2024, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, se matriculen en dos (02) actividades integradoras indistintamente de su naturaleza, ya sean estas de carácter deportivo o cultural";

Que mediante Oficio N° 0708-2024-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 049-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, solicitando su ratificación por el Consejo Universitario;

Que con Oficio N° 1290-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Consejo Académico N° 049-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, de fecha 11 de noviembre de 2024, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 18 de noviembre de 2024, acordó ratificar la **Resolución de Consejo Académico N° 049-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA**, de fecha 11 de noviembre de 2024, del Consejo Académico de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 957 -2024-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 049-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, de fecha 11 de noviembre de 2024, del Consejo Académico de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVD/MAbg.



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 049-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA

Chachapoyas, 11 de noviembre de 2024

VISTO:

El Acuerdo N° 77 de Sesión Presencial de Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de fecha 06 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N°30220, su Estatuto y Reglamento, atendiendo a necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/CU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que, en el artículo 144°. -Del Bienestar Universitario, establece que la UNTRM brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas (...). La UNTRM ofrece los siguientes servicios: de salud, sociales, psicopedagógicos, deportivos, culturales, de alimentación, de acervo bibliográfico, entre otros;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 441-2022-UNTRM/CU, de fecha 30 de setiembre de 2022, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento de Actividades Académicas Extracurriculares de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"**, cuerpo normativo que consta de IX Capítulos, 49 Artículos, 01 Disposición transitoria, 01 Disposición Final;

Que, con Informe N° 063-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/DDA, de fecha 30 de octubre de 2024, la Directora de Departamento, Mag. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses, solicita se apruebe 02 Actividades Integradoras pueden ser deportivas o culturales de forma indistinta;

Que, visto el Acuerdo N° 77 de Sesión Presencial de Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de fecha 06 de noviembre de 2024; se acuerda por unanimidad, se emita acto resolutivo mediante la cual se apruebe que los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM, realicen dos (02) actividades Integradoras, indistintamente, sea deportiva o cultural;

Estando en uso de las atribuciones que competen a este Decanato, en marco a las consideraciones expuestas y al amparo del TUO de la Ley N° 27444-LPAG, Ley Universitaria N° 30220;



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 049-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, se matriculen en dos (02) actividades integradoras, indistintamente de su naturaleza, ya sean estas de carácter deportivo o cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
[Signature]
VÁSQUEZ BRANO SEGUNDO ROBERTO
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

SRVB/DFadCip
FELL/AA
- Interesados
- Archivo